CONTRATO Nº 014/2014

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A. con RUC: 80001812-5,** domiciliada en la calle 9 Y 5A – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK**, con cédula de identidad número **2.424.012** en calidad de representante legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"**. (Ref. Concurso de Ofertas Nº 003/2014, Resolución de Adjudicación Nº. 375/2014), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta de LA CONTRATISTA;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el Rubro 350 **"PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*015*	*01*	*00*	*350*	*30*	*6*	*15*	*104.055.345*
2014	*2*	*015*	*01*	*00*	*350*	*30*	*11*	*15*	*97.000.000*
								TOTAL	*201.055.345*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.449

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 003/2014, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 375/2014.-

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijado para **Lote Nº 02 la suma total de Gs. 142.150.250 (guaraníes Ciento cuarenta y dos millones ciento cincuenta mil doscientos cincuenta) IVA Incluido y en el Lote Nº 03 por un monto total de Gs. 46.015.000 (guaraníes Cuarenta y seis millones quince mil) IVA Incluido**, pagaderos contra entrega de los bienes y en virtud al Plan financiero de la Institución, los cuales se especifican íntegramente en el presente contrato. Se deberán presentar las facturas a crédito acompañadas de las órdenes de compra que LA GOBERNACIÓN haya proveído a LA CONTRATISTA para la provisión de los bienes y deberá ser aceptado dentro de los 30 (treinta) días posteriores de haber recibido las facturas por la Institución.----------

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. No se ESTABLECE ANTICIPO.

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere. ----------

6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Plazo de Vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

7. CLÁUSULA SEPTIMA: DESCRIPCION DE BIENES ADQUIRIDOS

LOTE Nº 2: ADULTO									
Item	**Código Catalogo**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	51102710-002	ALCOHOL RECTIFICADO SOLUCION	UNIDAD	Frasco de 1000 ml	Alcohol Rectificado 96% - Indufar	Nacional	80	9.000	720.000
2	51121743-001	AMLODIPINA DE 10 MG	UNIDAD	UNIDAD	Halomed 10 Mg Comp.	Nacional	1.125	1.570	1.766.250
3	51121743-001	AMLODIPINA DE 5 MG	UNIDAD	UNIDAD	Halomed 5 Mg Comp.	Nacional	2.500	860	2.150.000
4	51101511-003	AMOXICILINA 250 MG+ SULBACTAM 250 MG	UNIDAD	UNIDAD	Contexibl 500 Comp.	Nacional	1.200	3.750	4.500.000
5	51101511-001	AMOXICILINA 500 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	Caja x 12 Comprimido	Contex 500 Compr	Nacional	6.000	1.375	8.250.000
6	51101567-001	AMPICILINA INYECTABLE 1 GR.	UNIDAD	Frasco Ampolla	Amplifar-A Iny	Nacional	100	10.250	1.025.000
7	51151801-001	ATENOLOL 100 MG	UNIDAD	UNIDAD	Betafar 100 Compr	Nacional	6.000	1.250	7.500.000
8	51121818-001	ATORVASTATINA 20 MG	UNIDAD	UNIDAD	Hopenor 20 Compr	Nacional	4.500	1.800	8.100.000
9	51101550-005	CEFALEXINA 500 MG	UNIDAD	Capsulas	Cecan Capsulas	Nacional	4.800	1.700	8.160.000
10	51101551-001	CEFTRIAXONA 1 GR. POLVO PARA INYECTABLE	UNIDAD	Frasco Ampolla	Braxan Iny.	Nacional	200	32.000	6.400.000
11	51101542-001	CIPROFLOXACINA 200 MG INYECTABLE X 1	UNIDAD	Frasco Ampolla 100 ml.	Acid Iny.	Nacional	100	29.000	2.900.000
12	51101542-002	CIPROFLOXACINA 500 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	Caja x 14 comprimido	Acid 500 Compr.	Nacional	2.800	2.600	7.280.000
13	51181704-015	DEXAMETASONA 0,5 MG + NEOMICINA 3,5 MG + POLIXINA B 12.000 UI POMADA	UNIDAD	Pomo Mínimo 5 gr, Máximo 30 gr	Hexacol Pomada Oftalmica	Nacional	100	14.000	1.400.000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

14	51181704-004	DEXAMETASONA 0,5 MG + NEOMICINA 3,5 MG + POLIMIXINA B 12000 UI GOTAS	UNIDAD	Gotas Mínimo 10 ml Máximo 20 ml	Hexacol Gotas Oftalmica	Nacional	100	9.300	930.000
15	51181704-013	DEXAMETAZONA FOSFATO BISODICA 4 MG + DEXAMETASONA PIVALATO 16 MG - INYECTABLE	UNIDAD	Frasco Ampolla	Inducort Crono Iny.	Nacional	100	16.500	1.650.000
16	51142103-007	DICLOFENAC POTASICO 50 MG + PARACETAMOL 400 MG + PAPAINA 10.OOO UI + HIDROXIDO DE ALUMINO 100 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Vinil Gesic Nf Compr.	Nacional	2.500	730	1.825.000
17	51142103-001	DICLOFENAC POTASICO 50 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Vinil Compr.	Nacional	6.000	650	3.900.000
18	51142103-005	DICLOFENAC SODICO 75 MG INYECTABLE	UNIDAD	Frasco Ampolla	Vinil Iny.	Nacional	200	2.100	420.000
19	51181704-015	DEXAMETASONA 0,5 MG + NEOMICINA 3,5 MG + POLIXINA B 12.000 UI POMADA	UNIDAD	Pomo Mínimo 5 gr, Máximo 30 gr	Hexacol Pomada Oftalmica	Nacional	60	14.000	840.000
20	51142009-001	DIPIRONA 500 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Z-Cal 1000 Compr	Nacional	2.500	200	500.000
21	51131805-001	ETAMSILATO 500 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Mercilop Comp.	Nacional	50	8.000	400.000
22	51121715-002	ENALAPRIL MALEATO 20 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Ardilan 20 Compr.	Nacional	10.000	716	7.160.000
23	51121715-002	ENALAPRIL MALEATO 10 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Ardilan 10 Compr.	Nacional	10.000	533	5.330.000
24	51191510-001	FUROSEMIDA 40 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Ragilon Compr.	Nacional	500	500	250.000
25	51101807-002	FLUCONAZOL. 150 MG. CAJA 2 X CAPSULA	UNIDAD	Caja x 2 capsula	Kandizol 150 Mg Capsulas	Nacional	1.000	10.800	10.800.000
26	51101584-012	GENTAMICINA 1 MG, BETAMETASONA 1 MG, MICONAZOL 20 MG	UNIDAD	Pomo Mínimo 15 gr, Máximo 30 gr	Hexacol Crema	Nacional	200	13.200	2.640.000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN · XV DPTO. · PRESIDENTE HAYES

		CREMA							
27	51142106-002	IBUPROFENO 400 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Banes Comp.	Nacional	10.000	340	3.400.000
28	51142123-002	KETOROLAC 20 MG - COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Hontocal 20 Mg Comp	Nacional	2.000	1.300	2.600.000
29	51142138-001	KETOROLAC 60 MG INYECTABLE	UNIDAD	Frasco Ampolla	Hontocal 60 Iny.	Nacional	500	9.000	4.500.000
30	51101538-002	LEVOFLOXACINA 500 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Loi Comp.	Nacional	500	6.550	3.275.000
31	51181517-001	METFORMINA 850 MG - COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Glicomed Compr.	Nacional	2.000	433	866.000
32	51171909-001	OMEPRAZOL 20 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	Blister x 10 Capsula	Digesmas 20 Mg Capsulas	Nacional	1.500	1.600	2.400.000
33	51142001-002	PARACETAMOL 500 MG - COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Z-Mol 500 Compr.	Nacional	10.000	350	3.500.000
34	51132001-001	PENTOXIFILINA 400 MG-COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Orfilina 400 Mg Comprimidos	Nacional	3.000	1.116	3.348.000
35	51181713-002	PREDNISONA 20 MG - COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Penbronk 20 Mg Compr.	Nacional	1.000	840	840.000
36	51171917-002	RANITIDINA 150 MG - COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Tauromizol 150 Compr.	Nacional	9.000	610	5.490.000
37	51141619-001	CLORHIDRATO DE SERTRALINA 50 MG - COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	Psicomed Compr.	Nacional	150	1.600	240.000
38	51131503-003	SULFATO FERROSO 500 MG + ACIDO FÓLICO 1 MG + VITAMINAS(B16MG,B2 6MG, B6 5MG, B12 25MG, NICOTINAMIDA 30 MG, VITAMINA C 250 MG)-COMPRIMIDO	UNIDAD	Frasco x 20 Comprimido	Ferrocal 500 Comp	Nacional	4.000	400	1.600.000
39	51101503-012	CLORANFENICOL 10MG+ METRONIDAZOL 100 MG+NISTATINA 10.000 UI+	UNIDAD	Caja x 12 Tableta	Tricoval Tabletas Vaginales	Nacional	3.000	1.080	3.240.000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

		CLORURO DE BENZALCONIO 1 MG + HIDROCORTIZONA 10 MG TABLETA VAGINAL							
40	51131503-006	SULFATO FERROSO 90 MG + ACIDO FÓLICO 0,4 MG + VITAMINA + ASOCIADO (SULFATO DE MAGNESIO: 1,5 MG; VIT. A: 5000 UI; VIT. D3: 550 UI; B1: 1,5 MG; VIT. B2: 1,7 MG; VIT.B6: 2MG; B12: 6 MG; VITAMINA C: 60 MG).	UNIDAD	Frasco x 30 Comprimido	Vitalin Comp	Nacional	7.500	700	5.250.000
41	51161508-001	SALBUTAMOL 2 MG/5ML	UNIDAD	Frasco Jarabe x 120 ml.	Acteril Jbe.	Nacional	250	13.000	3.250.000
42	51161508-001	SALBUTAMOL 2 MG GOTAS	UNIDAD	Frasco Gotero x 15 ml.	Acteril Gotas P/ Nebulizar	Nacional	100	15.550	1.555.000
TOTAL									**142.150.250**

LOTE Nº 3: PEDIATRICO									
Item	**Código Catalogo**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	51101701-004	ALBENDAZOL 400 MG - AMPOLLA BEBIBLE	UNIDAD	Ampolla	Entel Plus amp. Bebible	Nacional	3500	3.000	10.500.000
2	51161812-005	AMBROXOL 15 MG JARABE	UNIDAD	Frasco : Mínimo: 100 ; Maximo:150 ml	Z-lim Jbe.	Nacional	250	12.500	3.125.000
3	51101511-004	AMOXICILINA 250 MG + SULBACTAM 250 MG SUSPENSIÓN	UNIDAD	Frasco : Mínimo: 60 ; Maximo:120 ml	Contex Ibl 500 Susp.	Nacional	250	29.000	7.250.000
4	51172107-001	ANTIESPASMÓDICO (BUTIL BROMURO DE	UNIDAD	Frasco Gotero Frasco x 10 a	Espasmo Z-mol Gts.	Nacional	200	11.000	2.200.000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

		HIOSCINA 0,2 G + PARACETAMOL 10 G) X CADA 1 ML		15 ml. Gotas					
5	51181701-011	BETAMETASONA 0,5 MG GOTAS	UNIDAD	Frasco Gotero Mínimo 10 Máximo 30 ml	Ultrason Gotas	Nacional	200	9.000	1.800.000
6	51142001-001	PARACETAMOL 200 MG - GOTAS	UNIDAD	Frasco Gotero Mínimo 10 Máximo 30 ml	Z-mol 200 Gts.	Nacional	800	7.000	5.600.000
7	51142001-009	ANTIGRIPAL (PARACETAMOL 125 MG + PSEUDOEFEDRINA 30 MG + CLORFERINAMINA MALEATO 2 MG) JARABE	UNIDAD	Frasco : Mínimo: 100 ; Maximo:150 ml	Cortagrip Jbe.	Nacional	400	14.200	5.680.000
8	51171806-003	METOCLOPRAMIDA 4 MG GOTAS	UNIDAD	Frasco Gotero Mínimo 10 Máximo 30 ml	Merifar Gts.	Nacional	200	7.000	1.400.000
9	51181713-003	PREDNISONA 5 MG - JARABE	UNIDAD	Frasco : Mínimo: 100 ; Maximo:150 ml	Penbron k Jbe.	Nacional	200	12.000	2.400.000
10	51191905-060	VIT B1 0.010G + VIT B12 50 MG + GLICEROFOSFATO DE SODIO 2 G + GLICEROFOSFATO DE POTASIO 1 G + GLICEROFOSFATO DE MAGNESIO 1 G JBE.	UNIDAD	Frasco : Mínimo: 100 ; Maximo:250 ml	Memovital B12 Jbe.	Nacional	150	9.000	1.350.000
11	51142001-003	PARACETAMOL 160 MG/5 ml.	UNIDAD	Frasco : Mínimo: 100 ; Maximo:150 ml	Z-mol Jbe.	Nacional	500	7.500	3.750.000
12	51191905-994	Hierro Glicinato Quelato 30 mg.	UNIDAD	Gotas x 30 ml.	Hemofar Gotas	Nacional	40	24.000	960.000
TOTAL									**46.015.000**

Son GUARANIES: 188.165.250 (Guaraníes Ciento ochenta y ocho millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta) I.V.A. incluido.-

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

8. **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud de la Gobernación de Presidente Hayes

9. ***CLÁUSULA NOVENA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:***

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por EL PROVEEDOR en los plazos, lugares y condiciones establecidas en la Sección V – Programa de Suministros – y el CGC 12.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones.

10. **CLÁUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO**.

El contrato terminará en los siguientes casos:

1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. ----------
2.- Por mutuo acuerdo de las partes. ----------
3.- Por rescisión del contrato. ----------
4.- Por decisión de LA GOBERNACIÓN en casos de existir dificultades de disponibilidad presupuestaria determinadas por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro, en cuyo caso no será imputable a LA GOBERNACIÓN.----------

11. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA GOBERNACION.**

Si la GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la GOBERNACION, debiendo asumir las partes las responsabilidades y Obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

12. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA GOBERNACIÓN.**

LA CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendarios, por parte de LA GOBERNACIÓN.----------
2.- Por la suspensión de los servicios, objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por LA GOBERNACIÓN, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

13. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA:**

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

14. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

LA CONTRATISTA deberá presentar la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en:

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

La liberación de garantía de cumplimiento tendrá lugar: en el local de la GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES en la Dirección General de Administración y Finanzas, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días hábiles posteriores a la fecha de expiración del contrato. ----------

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

15. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.**

P=Po x C Co
Dónde:
*P: Precio reajustado de la oferta
*Po: Precio original de la oferta
*C: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
*Co: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de apertura de sobres - ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Gobernación de Presidente Hayes por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo la pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de presiones si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicaciones sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

16. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº1879/02.----------

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 29 días del mes de Julio del año dos mil catorce.----------

HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK
INDUFAR C.I.S.A.
Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

DR. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR